

Fecha 23.06.2009	Sección Ciudad	Página 8
---------------------	-------------------	-------------

# Pagará Corte a GDF el consumo de agua

La Suprema Corte decidió que no está exenta del pago por el **servicio de agua y alcantarillado** que presta el Gobierno del Distrito Federal, por lo que al igual que las dependencias federales deberá cumplir con esa cuota en todos sus edificios.

Tras una discusión acerca de si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) era competente para tomar esta decisión, siete de nueve ministros presentes en la sesión del pleno resolvieron que los edificios del alto tribunal deben cumplir con este pago, en congruencia con una resolución emitida la semana pasada.

El 16 de junio, la SCJN resolvió que los inmuebles públicos federales de los tres órdenes de gobierno no están exentos del pago por el **servicio de agua y alcantarillado** y que la Constitución sólo los libera del impuesto predial, al resolver amparos que

promovieron la Secretaría de Hacienda y el **Servicio de Administración Tributaria**.

A los ministros les quedan por resolver amparos similares promovidos por el Poder Judicial de la Federación, sobre el pago por la prestación de ese **servicio** en Aguascalientes y Baja California, en estos casos a inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal.

Por otra parte, el alto tribunal inició la discusión de una controversia que pre-

sentó en 2007 su entonces titular, Mariano Azuela Gutiérrez, para que se defina si la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal están obligados a pagar el Impuesto sobre

Nómina.

En este sentido, las posiciones más encontradas son las que sostienen los ministros Sergio Aguirre Anguiano y Genaro Góngora Pimentel.

El primero considera que a diferencia de una empresa particular, los entes públicos no generan riqueza cuando se dedican a la administración de justicia, que por mandato constitucional es gratuita.

Por otra parte, Góngora Pimentel comentó que exentar de ese impuesto al Poder Judicial generaría inmunidades tributarias y pondría en evidencia la teoría de que los entes públicos no pueden ser objeto de tributos; el tema quedó pendiente para la sesión del martes.

La semana pasada, la SCJN determinó que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) está obligado a pagar el Impuesto Sobre Nómina, puesto que aunque su finalidad es atender la seguridad social, por el solo hecho de pagar salarios a sus trabajadores se actualiza el hecho generador del impuesto.



Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>23.06.2009</b>	Sección <b>Ciudad</b>	Página <b>8</b>
----------------------------	--------------------------	--------------------



Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la sesión donde dan a conocer que pagarán al gobierno capitalino, al igual que las dependencias federales, por el consumo de agua.